

Martes, 3 de septiembre de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Comarca de Trujillo

ANUNCIO. Bases de la Convocatoria Pública del concurso - oposición para cubrir la contratación temporal de una Plaza de Formador/a de los Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, para el curso 2024/2025.

PRIMERA. OBJETO.

El objeto de la convocatoria es la provisión, de la contratación laboral, con carácter temporal y a jornada parcial de UNA PLAZAS DE FORMADOR/A DE LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA PARA EL CURSO 2024/2025: UNA plaza para el Programa de lengua extranjera para castellano hablante (INGLÉS) (P05), mediante contrato, con una duración total de 150 horas lectivas y con la distribución mínima de 8 horas semanales, debiendo finalizar como máximo el 30 de junio de 2025, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 51/2015 de 30 de marzo de la Consejería de Educación y Empleo, siendo el presupuesto del programa de 2.550,00 euros.No obstante, la duración de la contratación quedará condicionada a la existencia del número mínimo de alumnos/as requeridos, quedando extinguida, en cualquier momento, en caso contrario, no dando lugar a indemnización.

El Tribunal responsable no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

SEGUNDA. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regula esta materia.
- b) Tener cumplido los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



Martes, 3 de septiembre de 2024

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o Empleo Público, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.

e) Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación.

f) No guardar relación jurídica o laboral con la Junta de Extremadura en el momento de la contratación.

g) Estar en posesión del carnet de conducir tipo B y tener disponibilidad de vehículo para realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

h) En función de los programas a desarrollar, estar en posesión de las siguientes titulaciones:

h.1) Programa de lengua extranjera para castellanohablantes (INGLÉS) (P05).

Estar en posesión de la titulación universitaria de Magisterio, especialidad de inglés, Licenciados en filología inglesa, otros maestros o licenciados con el correspondiente título de la escuela de Idiomas o cualquier otro medio del nivel B2 (nivel intermedio alto) del Marco Común Europeo de referencia (MER) de lengua inglesa.

Las titulaciones requeridas han de acreditarse antes de que finalice el plazo para la presentación de instancias.

TERCERA. FUNCIONES Y REMUNERACIONES.

1. Las funciones a realizar, serán las de ejecutar los programas que se desarrollen dentro de las acciones formativas dirigidas a los colectivos incluidos dentro de la Orden reguladora y en los municipios que forman parte de la Mancomunidad Comarca de Trujillo, que se indican, sin perjuicio de serle encomendadas otras acordes con la naturaleza de la plaza. Los programas concedidos son:

- Un Programa de Lengua extranjera para castellanohablantes, Inglés (P05), que se impartirá en la localidad de Torrecillas de la Tiesa.

2. Asimismo los formadores seleccionados tendrán que aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa del ámbito de actuación.

3. El curso constará de 150 horas lectivas, la distribución de la jornada será mínimo de 8 horas



Martes, 3 de septiembre de 2024

semanales. En su caso se concretará en el contrato de trabajo.

4. Las remuneraciones a percibir serán las que se establezcan en su momento y el coste de personal docente, incluida la seguridad social de la empresa, será de 2.550 €, por programa.

CUARTA. PRUEBAS SELECTIVAS.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases diferenciadas, celebrándose en primer lugar la fase oposición, consistente en la Presentación del Proyecto Pedagógico, y la defensa del mismo, y con posterioridad la de valoración de méritos.

PRIMERA FASE. Consistirá en la presentación de un proyecto de trabajo pedagógico, que será valorado hasta un máximo de 4 puntos, (2 puntos por su estructura y contenido y 2 puntos por la defensa del mismo). (Ver Anexo II de esta convocatoria).

Los aspirantes que no se presenten a la defensa del proyecto, no puntuarán en esta fase y quedarán excluidos del proceso selectivo

Los aspirantes que hayan superado esta fase con una puntuación mínima de 2 puntos, pasarán a la siguiente fase.

SEGUNDA FASE. Concurso de méritos. Igualmente, esta fase, se realizará conforme al baremo de méritos que se establece en el Anexo II, valorada como máximo con 6 puntos:

- Por situación Laboral: máximo 1 punto.
- Por experiencia docente: máximo 2 puntos.
- Por Formación y Especialización profesional: máximo 3 puntos.
- La puntuación final será el resultado de sumar las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros que integren el tribunal y dividir por el número de los integrantes, que será el coeficiente definitivo.
- En caso de posible empate en la baremación de méritos, se tendrá en cuenta la mayor experiencia en Educación de personas adultas, y si persistiera el empate la selección se decidirá mediante sorteo público.
- Tanto la baremación, como la valoración y defensa del proyecto, se celebrarán en las fechas que se señalen mediante Resolución de la Presidencias, publicándose mediante edictos en los municipios integrantes de la Mancomunidad, en las Sedes de las mismas, así como en su página:

www.comarcatrujillo.es



Martes, 3 de septiembre de 2024

QUINTA. INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

Para tomar parte en la presente convocatoria, los interesados dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente y se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad Comarca de Trujillo, sito en C/Fray Jerónimo de Loaisa, 46, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, a través de la Sede Electrónica o en cualquiera de los Ayuntamientos mancomunados, o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación íntegra de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, cumplimentando el modelo de solicitud según Anexo I. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación acreditativa:

- Solicitud de admisión, según Anexo I.
- Fotocopia DNI.
- Fotocopia título exigido según la base 2.H de esta convocatoria.
- Fotocopia carnet de conducir B y declaración jurada de disponibilidad de vehículo.
- Fotocopia de los certificados, títulos o documentación que se aporte para el concurso de méritos, según se establece en el Anexo II de esta convocatoria.
- Proyecto pedagógico relacionado con la especialidad a impartir, que tendrá como máximo 10 folios a una cara.
- Certificado de antigüedad en la demanda expedido por el SEXPE e Informe de Vida Laboral, que podrá presentarse hasta el día de la realización de la fase de oposición, siempre que se aporte justificante de su petición, o manifieste la fecha en que se ha solicitado.

SEXTA. PUBLICIDAD.

Las presentes Bases se publicarán en el BOP de la Provincia de Cáceres, en los tabloneros de anuncios de los municipios integrantes de la Mancomunidad Comarca de Trujillo y en la Sede de la misma,

<https://comarcatrujillo.sedelectronica.es>

así como en su página: www.comarcatrujillo.es

SÉPTIMA. RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se hará pública la resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de selección, estableciendo un plazo de tres días hábiles desde la publicación para la subsanación de defectos, omisiones o



Martes, 3 de septiembre de 2024

las reclamaciones oportunas. Transcurrido el mismo, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos, que se publicará en el tablón de edictos de la Mancomunidad y de sus Ayuntamientos, estableciendo el día, lugar y hora de comienzo del proceso selectivo.

Tanto la lista provisional como la definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, como los demás documentos relativos al procedimiento de selección, serán publicados en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad Comarca de Trujillo.

OCTAVA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo a la paridad entre hombre y mujer. El personal de elección o de designación política, y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Las administraciones Públicas podrán negociar las formas de colaboración que en el marco de los convenios fijen la actuación de las organizaciones Sindicales en el desarrollo de los procesos selectivos.

El Tribunal se califica en la categoría primera del Anexo II del R.D. 462/02, de 24 de mayo, estará compuesto de la siguiente forma:

- Presidente del Tribunal: Un funcionario perteneciente al Subgrupo A1 o personal laboral fijo, con exigencia de titulación universitaria, para acceso a su plaza y con destino en una entidad local de la provincia de Cáceres.
- Vocales del Tribunal: Dos vocales funcionarios pertenecientes al Subgrupo A1 o personal laboral fijo, con exigencia de titulación universitaria, para acceso a su plaza, empleado en cualquier administración pública, con destino en cualquier municipio de la provincia de Cáceres.
- Secretario del Tribunal: será desempeñado por el Secretario de la Entidad.

Todos los titulares tendrán suplentes. Tanto los titulares como los suplentes serán designados por el Sr. Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir o podrán ser recusados, cuando concurren los motivos establecidos en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Martes, 3 de septiembre de 2024

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría y en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente. Serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de estas bases, de la sujeción a los plazos establecidos para su realización y para la valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación las bases, así como que deba hacerse en los casos no previstos serán resueltos por el tribunal por mayoría.

Una vez finalizado el proceso de selección, y determinada la puntuación final de los aspirantes, el Tribunal lo hará público en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad Comarca de Trujillo: <https://comarcatrujillo.sedelectronica.es>

Seguidamente elevará dicha relación al Sr. Presidente, formulando la correspondiente propuesta de contratación.

Se establece un plazo de dos días hábiles desde la publicación del acta de selección a los efectos de presentación de posibles reclamaciones de los interesados.

NOVENA. PUBLICIDAD TRIBUNAL.

Se publicarán en los tabloneros de anuncios de los municipios integrantes de la Mancomunidad, en la sede de la misma, <https://comarcatrujillo.sedelectronica.es>, así como en su página web: <https://www.comarcatrujillo.es>, los nombres de las personas componentes del Tribunal.

DÉCIMA. PUBLICIDAD DEL SELECCIONADO.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de los candidatos propuestos para la plaza convocada, que quedará seleccionado.

UNDÉCIMA. LISTA DE ESPERA.

Se constituirá una lista de espera por plaza convocada, para el caso de resolución del contrato o cualquier otra vacancia que se pueda producir, siguiendo rigurosamente el orden de puntuación obtenida para los restantes aspirantes.

DUODÉCIMA. INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Martes, 3 de septiembre de 2024

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

DECIMOTERCERA. IGUALDAD DE GÉNERO.

Todos los preceptos de estas Bases que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

Trujillo, 2 de septiembre de 2024

Antonio Ruiz Gómez
PRESIDENTE



Martes, 3 de septiembre de 2024



Mancomunidad Comarca de Trujillo

ANEXO I

SOLICITUD PARTICIPACIÓN PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE FORMADOR/A DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA 2024/2025.

D/D^a. _____ con D.N.I. n.º: _____, nacido/a el _____ de _____ de _____, en _____ (_____), con domicilio en C/_____, n.º: _____, de _____ (_____) teléfono _____, y correo electrónico _____ por la presente

EXPONE:

Que conociendo la convocatoria de pruebas selectivas realizada por la Mancomunidad "COMARCA DE TRUJILLO", para el proceso de selección para la contratación temporal de UNA plaza de **FORMADOR/A DE PROGRAMAS APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA**, curso 2024/2025, en régimen laboral, de acuerdo con las bases de selección aprobadas y lo dispuesto en el Decreto 51/2015 de 30 de marzo de 2015, de la Consejería de Educación y Empleo

SOLICITA:

Ser admitido en la selección de la plaza de:

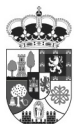
- 1 Plaza: Programa de Lengua extranjera para castellanohablantes, Inglés (P05).

Para lo cual se adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI
- Fotocopia carnet de conducir B y declaración jurada de disponibilidad de vehículo.
- Fotocopia título exigido.
- Proyecto pedagógico
- Certificado antigüedad en la demanda emitido por el SEXPE
- Fotocopia méritos alegados.
- Informe vida laboral.
- Experiencia docente (enumerar méritos que se adjuntan):

Mancomunidad Comarca de Trujillo

CALLE Fray Jerónimo de Loaisa 46, TRUJILLO. 10200 (Cáceres). Tfno. 927323315. Fax:



Martes, 3 de septiembre de 2024



Mancomunidad Comarca de Trujillo

ANEXO II BAREMO DE MÉRITOS

PROGRAMA DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA 2024/2025

	Puntos	Máximo	Documentos Justificativos
I.- Situación laboral:			
I.1. Ser demandante de primer empleo	1,00	1,00	Vida Laboral.
I.2. Por cada mes completo correspondiente al último periodo como demandante de empleo.	0,08		
II.- Experiencia docente:			
II.1. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas.	0,10	2,00	Copia compulsada del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y Vida Laboral.
II.1. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de Personas Adultas.	0,050		
II.2 Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización.	0,025		
III.- Formación y Especialización Profesional:			
III.1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria	1,00		Fotocopia compulsada del Título administrativo.
III.2. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, Por cada actividad:		2,00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
A) De 20 a 50 horas.	0,25		
B) De 51 a 100 horas.	0,50		
C) Más de 100 horas.	1,00		
III.3. Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad.		1,00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
A) De 20 a 50 horas.	0,25		
B) De 51 a 100 horas.	0,50		
C) Más de 100 horas.	1,00		
IV.- Proyecto Pedagógico			
IV.1. Por estructura y contenido.	2,00	4,00	
IV.2. Por defensa pública del Proyecto pedagógico.	2,00		

Mancomunidad Comarca de Trujillo

CALLE Fray Jerónimo de Loaisa 46, TRUJILLO. 10200 (Cáceres). Tfno. 927323315. Fax:

